Asunción, 30 de diciembre de 2022

C.P. Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio De Educación y Ciencias (MEC)
PRESENTE

REF. LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL –LPN/SBE Nº 02/2020" CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÒN Y LA IVESTIGACIÒN" ID Nº 360.254
CONTRATO Nº 34 LOTE Nº 9 -ALTO PARANA

Me dirijo a Ud. para hacer entrega de la renovación de las siguientes pólizas:

- Seguro Contra Daños a Terceros
- Seguro Contra Accidentes de Trabajo.
- Seguro contra los Riesgos en Zonas de Obras

Se adjuntan documentaciones que forman parte de la presente nota.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Ing. Diego Centurion
Director de obras

Ing. Diego Centurión
TECSUL S.A.E.

U.E.P.P. MEC
Exp. Nº: 14.255
Recibido por: Liz
Día: 30 DIC 2022 HORA: 10:41

Codigo de Seguridad: 4422136288

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
23	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	819	4

Asegurado: **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**

Documento: **80033539-2**

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
30/12/2022	28/08/2023	25/02/2024	181	8.253.244.222

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS PARA LA OBRA: LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN/SBE N° 02/2020 ´´CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPOSICIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMINETOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION´´ - PLURIANUAL - ID N° 360254. LOTE N° 9., hasta la suma máxima de:(Guaranies Ocho Mil Doscientos Cincuenta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintidos)	8.253.244.222	17.598.191
	UBICACION DEL RIESGO: DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, PARAGUAY, ALTO PARANA		
	CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1 - SECCIÓN I. PÉRDIDA O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS		
	TOTALES	**8.253.244.222**	**17.598.191**

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: PERIODO DE OBRAS: Desde el día 31 de Diciembre de 2.022 hasta el día 30 de Junio de 2.023, mas 240 días de PERIODO DE MANTENIMIENTO:

Desde el día 30 de Junio de 2.023 hasta el día 25 de Febrero de 2.024 , salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (M.E.C), quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) días de antelación al vencimiento del periodo de ejecución de la obra.

==========

CLAUSULA DE RESCISION UNILATERAL

Se hace constar que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Generales Comunes de la Póliza/Cláusula 8 - RESCISIÓN UNILATERAL, objeto del presente suplemento, la presente Póliza no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito de el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA en su Carácter de Contratante del Asegurado. Si el Asegurador ejerce este derecho deberá comunicarlo por escrito a al MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Las demás Condiciones Generales y Particulares permanecen sin variación alguna.

==========

Sub_Limite de la Suma Asegurada:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante La Obra: LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN/SBE N° 02/2020 ''CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPOSICIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMINETOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION'' - PLURIANUAL - ID N° 360254. LOTE N° 9. , con los siguientes limites de sumas aseguradas; A) Lesiones y/o Muerte de UNA persona, hasta la suma de PYG. 100.000.000 (Guaranies, Cien Millones) por uno o todo evento, B) Lesiones y/o Muerte de DOS o MAS personas, hasta la suma de PYG. 1.000.000.000.- (Guaranies, Mil Millones) C) Daños y/o Perdida a Cosas de Terceros, hasta la suma máxima de PYG. 650.648.844 (Guaranies, Seiscientos Cincuenta Millones, Seiscientos cuarenta y Ocho Mil Ochicientos Cuarenta y Cuatro) por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de PYG. 1.650.648.844.-(Guaranies, Mil Seiscientos Cincuenta Millones, Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro).

==========

ESCALA DE DEDUCIBLES

Queda establecida que las Coberturas de la presente Póliza, quedan sujetas a la aplicación de Deducibles sobre el monto de cada siniestro, conforme cada una de las coberturas, como sigue:
Amparo A: 10% del siniestro, mínimo de PYG. 40.000.000.-
Amparos B, C: 10% del siniestro, mínimo de PYG. 45.000.000.-
Amparo D: 10% del siniestro, minimo de PYG. 40.000.000.
Amparos G: El Deducible aplica de acuerdo a la cobertura afectada.-
Amparos E, F y Endoso 002: 10% del siniestro, mínimo de PYG. 20.000.000.-
Otras Causas: 10% del siniestro, minimo de PYG. 45.000.000.-

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 23.1402.0000819.0004

Asegurado: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

Codigo de Seguridad: 4422136288

==========

ACLARACIÓN DE SUMA ASEGURADA: La suma Asegurada es la Maxima Responsabilidad de la Compañia e incluye los gastos generados con ocasión del siniestro y los demás sub limites de la Póliza.

==========

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL

Queda convenido que, no obstante cualquier disposición de las Condiciones de este contrato de seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por

ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACION.

los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad , conforme lo dispuesto en el Código Penal(Ley Nro.1160/97), en el Titulo II, Capitulo I, en los siguientes artículos.

Articulo Nro.160 APROPIACION.
Articulo Nro.161 HURTO.
Articulo Nro.162 HURTO AGRAVADO.
Articulo Nro.164 HURTO ESPECIALMENTE GRAVE
Articulo Nro.165 HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Articulo Nro.166 ROBO.
Articulo Nro.167 ROBO AGRAVADO.
Articulo Nro.168 ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Articulo Nro.169 HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Articulo Nro.187 ESTAFA.
Articulo Nro.192 LESION DE CONFIANZA.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	17.598.191
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	1.759.819
Premio	Gs.	19.358.010

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 19.358.010 (Guaranies Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta Y Ocho Mil Diez)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL SOL DEL PARAGUAY

Emitido en ASUNCION, 30 de diciembre de 2022

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico